

I. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA POLÍTICA

<>

- Como parte de la cultura organizacional de Irrigadora Cerro Prieto buscamos evitar posibles conflictos de intereses potenciales que afecten el logro de los objetivos.
- Se define como conflicto de interés cuando un colaborador presenta vínculos de carácter familiar, sentimental, servicios profesionales y accionariado con otro colaborador y Stakeholders del Grupo Cerro Prieto afectando el adecuado desempeño y objetividad en el desarrollo de sus funciones.
- La presente política rige para todos los trabajadores y Stakeholders de Irrigadora Cerro Prieto (en adelante ICP).

II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- Los trabajadores de ICP deben comunicar la existencia de conflictos de interés a través del formulario “Declaración jurada de conflicto de intereses” al inicio y/o durante la relación laboral.
- En caso se presente una situación que genere un conflicto de interés posterior a la declaración inicial, el colaborador debe actualizar la declaración de conflictos de interés y comunicar de forma inmediata al área de Gestión Humana y/o al Área de Cumplimiento.
- El área de cumplimiento evaluará los conflictos de intereses y recomendará a la Gerencia General y Directorio planes de acción para su tratamiento de acuerdo a la criticidad del caso.
- En ICP se tiene como política el no permitir que familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y *segundo de afinidad*, mantengan una relación laboral directa o indirecta.

GRADO DE CONSANGUINIDAD	PARENTESCO CON EL TRABAJADOR ICP
1 ^{er}	Padres, hijos, esposa o conviviente*, suegros*, yerno* y nuera*.
2 ^{do}	Abuelos, hermanos, nietos y cuñados*.
3 ^{er}	Bisabuelos, tíos, bisnietos y sobrinos.
4 ^{to}	Primos y tíos abuelos.

* Grado de afinidad.


<>

• Mecanismos de reporte:

- ICP maneja los siguientes canales para realizar denuncias o consultas sobre actos de conflicto de interés:
 - **Línea ética:**
 - ✓ Celular o número de WhatsApp: 982 848 640.

Este documento es propiedad intelectual de Irrigadora Cerro Prieto S.A.C. Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.



	POLÍTICA	Código: O-GGE.010
	CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03 Fecha: 28/05/2024

- ✓ E mail: linea.etica@acpagro.com
- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>
- **Entrevista presencial:**
 - ✓ En Fundo: Oficial de Cumplimiento y/o personal de auditoría interna previa coordinación
 - ✓ Lima: Calle Dean Valdivia 111 Of 901, San Isidro- Oficina de Gerencia de auditoría interna, cumplimiento y riesgos.

III. SITUACIONES EXCEPCIONALES

- Para casos excepcionales, deberán ser evaluados por la gerencia general y aprobados por el Comité de Auditoría, Cumplimiento y riesgos.

IV. CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

- Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas como falta grave de acuerdo lo estipulado en las normas internas de ICP.

Pamela Gómez Ramírez
Gerencia General

